



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N°039-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 13 de junio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11-2025-MDCG/CM, de fecha 13 de junio del 2025, se trató sobre el pedido realizado por el Regidor de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el Distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad con el artículo 10° numeral 2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones y obligaciones de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°11-2025-MDCG/CM, de fecha 13 de junio del 2025, se debatió en el Orden del Día, el pedido realizado por el Regidor Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo, sobre el pedido de limpieza de la cuneta de la primera y segunda cuadra de la Avenida José Carlos Mariátegui, jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por cuanto manifiesta que dicho sector se encuentra en malas condiciones; previo debate sobre el asunto por los miembros del Concejo Municipal, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el pedido realizado por el regidor Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo;

Que, estando a las consideraciones en el presente acuerdo y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas en artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD el Concejo Municipal:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el pedido realizado por el **REGIDOR SR. SEGUNDO CIRO ZEVALLOS VALDIVIEZO**, sobre el pedido de limpieza de la cuneta de la primera y segunda cuadra de la Avenida José Carlos Mariátegui, jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, al Regidor Sr. Segundo Ciro Zevallos Valdiviezo, al Concejo Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos y demás Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Jonatán E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/GDEGAP/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe

Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande